

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO
RESOLUCION NUMERO 012

JUNIO 1 DE 1993

Por la cual se modifican las condiciones de los títulos de captación de ahorro interno que emitirá FINAGRO, aprobadas mediante la Resolución 010 de octubre 9 de 1991

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 6o. numeral 7o. de la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1313 de 1990.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Modificar el Artículo 3o. Literal C. de la Resolución No. 010 de octubre 9 de 1991 que en consecuencia quedará así:

ARTICULO 3o.- Los títulos de inversión FINAGRO tendrán las siguientes condiciones:

- a. Se expedirán a la orden y serán libremente negociables en el mercado
- b. Se emitirán al descuento a una tasa variable que se determinará según las condiciones del mercado.
- c. Su plazo será entre treinta (30) y ciento ochenta (180) días.
- d. No tendrán liquidez antes de su vencimiento pero tendrán liquidez secundaria en las bolsas de valores.

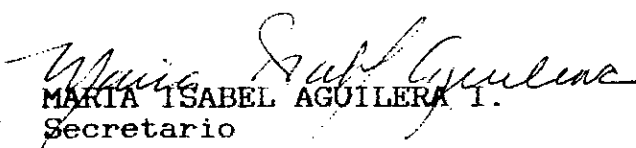
ARTICULO 2o.- Mantener sin modificación los demás artículos de la Resolución 010 de octubre 9 de 1991.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá D. C., el primer (1) día del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).


JOSE ANTONIO OCAMPO
Presidente




MARIA ISABEL AGUILERA I.
Secretario